Concurso Provincial de Ideas

Parque de la Independencia

primera etapa predio de la sociedad rural

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RUR

Nota CAD 2 n° 055/99
del 01/03/99

PROMUEVE

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ORGANIZAN

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe

Colegio de Arquitectos
Distrito 2 Rosario

cad (2)

BASES DEL
CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA / ROSARIO ARGENTINA
PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

Promueve: **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**
Secretaría de Planeamiento

Organizan: **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**
COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 - ROSARIO

Calendario

Fecha de apertura: 1 de marzo de 1999
Fecha de entrega: 21 de abril de 1999

NOMINA DE AUTORIDADES

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Intendente Municipal
Dr. HERMES BINNER
Secretario de Gobierno
Dr. ANTONIO BONFATTI
Secretario de Hacienda y Economía
C.P.N. ANGEL SCIARA
Secretario General
Ing. ROBERTO LIFSCHITZ
Secretario de Planeamiento
Arq. RUBEN PALUMBO
Secretario de Obras Públicas
Ing. SEBASTIAN BONET
Secretario de Servicios Públicos
Dn. JOAQUIN BLANCO
Secretario de Cultura y Educación
Dn. MARCELO ROMEU
Secretaria de Salud Pública
Dra. MONICA FEIN
Secretaria de Promoción Social
Prof. ELIDA RASINO
Secretario de la Producción,
Promoción del Empleo y Comercio Exterior
Ing. JOSE ADJIMAN
Secretario Coordinador de Gabinete
Dr. RUBEN LOZANO

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Mesa Ejecutiva CAPSF

Arq. NÉSTOR CÁCERES
Arq. ORESTE BLANGINI
Arq. ALICIA NEGRO
Arq. ALICIA FARINA

Mesa Ejecutiva CAD 2

Arq. JOSÉ FLORIO
Arq. RAQUEL ROBERTI
Arq. LUIS REGGIARDO
Arq. RUBEN DEL CANTO

ASESORES
Por el Colegio de Arquitectos:
Arq.: PEDRO VIARENGO

Por la Municipalidad de Rosario:
Arq.: MARCELA NICASTRO

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I

1 REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO 6
1.2 BASES 6
1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO 6
1.4 DE LOS PARTICIPANTES 6
1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS (DEL ART. 14 DEL R.C.): 6
1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (DEL ART. 15 DEL R.C.): 7
1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES (DEL ART. 16 DEL R.C.): 7
1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS (DEL ART. 17-INC. 1/ Y 5/ DEL R.C.): 7
1.4.5 PENALIDADES (DEL ART. 18 DEL R.C.): 8
1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES: 8
1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES 8
1.5 DE LA ASESORÍA 8
1.5.1 ASESORES: 8
1.5.2 DEBERES. (DEL ART. 23 DEL R.C.): 8
1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA. 10
1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS 10
1.5.3.2 CRONOGRAMA 10
1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA 10
1.6 DEL JURADO 11
1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO (DEL ART. 25-INC. 1/ DEL RC..): 11
1.6.2 CONSTITUCIÓN. REEMPLAZOS (DEL ART. 25-INC. 2/ DEL R.C.): 11
1.6.3 EXCLUSIONES (DEL ART. 25-INC. 3/ DEL R.C.): 11
1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (DEL ART. 26 DEL R.C.): 11
1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO 12
1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO 13
1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (DEL ART. 27 DEL R.C.) 13
1.6.8 FALLO (DEL ART. 28 DEL R.C.) 13
1.6.9 APERTURA DE SOBRES (DEL ART. 45 DEL R.C.): 13
1.6.10 ACTA FINAL (DEL ART.23 INC. 9 Y ART. 26-INC.8/ DEL R.C.) 13
1.7 DE LAS FORMALIDADES: 13
1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN (DEL ART. 44 DEL R.C.): 13
1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS 14
1.7.3 ENVÍO DIRECTO 15
1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN 15
1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS (DEL ART. 47 DEL R.C.): 16
1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. 16
1.9 DE LAS RETRIBUCIONES: 16
1.9.1 PREMIOS 16
1.10 OBLIGACIONES 16
1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 16
1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS 22
1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES 22

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

23
1.OBJETO DEL CONCURSO 23
2. EL AREA DE CONSURSO 23
2.A. ELSECTOR DE INTERVENCION 23

2.B. CRITERIOS DE INTERVENCION ____ 23
ANEXO 1 RECIBO DE COMPRAS DE BASES ____ 26
ANEXO 2 FORMULARIO DE CONSULTA ____ 27
ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA ____ 28
ANEXO 4 MODELO DE RÓTULO ____ 29
ANEXO 5 DOCUMENTACIÓN GENERAL ____ 30

CAPÍTULO I

1. REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Planeamiento en adelante "La Promotora", con domicilio legal en la calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, con el auspicio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe quien delega la substanciación del Concurso en el Colegio de Arquitectos de Distrito 2- Rosario, en adelante "El Colegio", con domicilio en Avda. Belgrano 650 - 2000 Rosario, llama a **CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA: PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL - ROSARIO.**

1.2 BASES

El Concurso surgido de la decisión del Honorable Concejo Municipal, según consta en el Decreto Nº 12.260/96 de la reunión celebrada el 21/11/96 y los Convenios firmados entre la Municipalidad de Rosario y el Colegio de Arquitectos el 1/2/1999, se regirán por lo establecido en las Bases, Programa y Anexos, llamado en adelante "Bases," las que tendrán carácter contractual entre la Promotora y el Colegio y los que participen en él, en adelante "Los Participantes".
Lo que no se encuentre aquí estipulado se regirá por el "Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo" Resolución DSP-CAPSF N 087/95, en adelante R.C..

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Abierto y Provincial según lo especificado en los Artículos 7 y 8 del R.C. y será a una sola prueba quedando abierto desde el **día 1 de Marzo de 1999 hasta el día 28 de Abril de 1999.** Por otra parte, el mismo es de carácter **no vinculante** con lo que la Municipalidad de Rosario se guarda el derecho de utilizar o no las Ideas ganadoras

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

El concurso está abierto a todos los arquitectos matriculados en el colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, que pueden concurrir en forma individual o formando equipos de proyectos. En este apartado regirán los siguientes artículos del R.C.:
En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares del equipo cumplan con este requisito.

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS (del Art. 14 del R.C.):

En los organizados por el CAPSF, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisitos para los

arquitectos, en adelante "Los Participantes", estar matriculado en el Colegio, debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20-Inc. 18/.
En caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integran deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (del Art. 15 del R.C.):

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

1- Quien desempeñe funciones ejecutivas del organismo gubernamental del Promotor, sus funcionarios, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.

2- Quien hubiera intervenido en la gestión del programa.

3- Los integrantes del Directorio Superior Provincial y de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del Concurso.

4 No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

5- Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados por el Colegio.

6- Quien estuviese cumpliendo sanciones previstas en los Artículos 18, 29, 39, 40, 41 y 42, u otras de este reglamento.

7- Quien tuviese vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES (del Art. 16 del R.C.):

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizadora o patrocinadora del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4-Inc. 2/ y 7/, y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al Inc. 11/ del Artículo antes citado.

1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS (del Art. 17-Inc. 1/ y 5/ del R.C.):

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la substanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1 El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio

Superior Provincial, quien si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.

2 Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error del procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

1.4.5 PENALIDADES (del Art. 18 del R.C.):

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes.
Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES:

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no títulos establecidos; el promotor sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás, sólo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES

Los Participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las Bases, por cada trabajo a presentar, y entregar el recibo que lo acredita (**Anexo 1**.), que tendrá carácter de anónimo, en el sobre que contiene la Declaración Jurada.

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES:

Actuarán en carácter de Asesores en éste Concurso los **Arq. Pedro VIARENGO ,** designado por el CAPSF y aceptado por la Promotora y la **Arq. Marcela NICASTRO** designada por la Municipalidad de Rosario.

1.5.2 DEBERES. (del Art. 23 del R.C.):

Son deberes de los Asesores:

1- Redactar el programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del promotor, a lo establecido en éste Reglamento y,

en cuanto no se oponga, el de FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.

2- Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.

3- Organizar el llamado a Concurso y remitir a todos los Colegios de Distrito, en adelante las "Sedes", un (1) juego completo de Bases y Anexos, sin cargo con anticipación a la fecha de apertura, para consulta de los matriculados.

4- Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.

5- Solicitar indicando plazos, a los Colegios de Distrito la nómina de Jurados Provinciales representantes de las mismas que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y Entidades, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio y los Colegios de Distrito si correspondiese; con fecha anterior a la del cierre del Concurso.

6- Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.

7- Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.

8- Convocar al Jurado, entregarle el informe de articulo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimadas imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.

9- Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos. A los no premiados o distinguidos, mínimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que

deben establecer las Bases, El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10- Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio, al Colegio de Distrito organizador, a la Federación, si correspondiese, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11- Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5-Inc. 9/.

12- El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los Participantes y el Jurado.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA.

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes, según el siguiente criterio:

a- Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b- Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c- Serán escritas a máquina, sin formas, ni signos que permitan individualizar al remitente

d- Estarán dirigidas a:

Sres. Asesores del Concurso Provincial de Ideas
PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA
PREDIO SOCIEDAD RURAL

Colegio de Arquitectos
Av. Belgrano 650 - (2000) Rosario - Santa Fe

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las respuestas a las consultas se realizarán según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el día **17/3/99** se contestarán el día **22/3/99**
Las recibidas hasta el día **24/3/99** se contestarán el día **29/3/99**

Estas respuestas serán remitidas a todas las Sedes indicadas en el punto **"Recepción de los Trabajos".**

1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría, estarán refrendados por ella, y pasarán a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO (del Art. 25-Inc. 1/ del RC..):

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por cinco miembros de acuerdo al Art. 5 del Contrato firmado por la Municipalidad y el Colegio, a saber:

- Un Arquitecto del cuerpo de Jurados del CAPSF, elegido por sorteo por EL COLEGIO.
- Un Arquitecto del cuerpo de Jurados del CAD 2, elegido por sorteo por EL COLEGIO.
- Un Arquitecto elegido por los participantes de la nómina del cuerpo de Jurados del CAPSF
- Dos Jurados designados por LA PROMOTORA, de los cuales uno deberá ser Arquitecto y el otro del Centro Argentino de Arquitectos del Paisaje de acuerdo al Decreto N° 13.276/97 del HCM.

1.6.2 CONSTITUCIÓN. REEMPLAZOS (del Art. 25-Inc. 2/ del R.C.):

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente
Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de la lista de Jurados del Colegio remitidas a los Asesores, resultase sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participasen como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran, la Asesoría los reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4-Inc. 11/, y si éstos no aceptasen, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES (del Art. 25-Inc. 3/ del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16, comunicarán el hecho con la debida anticipación a efecto de ser excluidos de la nómina que confeccionarán los Asesores a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en substanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (del Art. 26 del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1- Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el del CAPSF, las Bases y Programas del Concurso, toda la documentación que lo integra así como

también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3-Inc. 5/ y Art. 20-Inc. 12/.

2- Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3-Inc.2/, e Inc. 7/.

3- Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.

4- Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del Concurso.

5- Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, el Informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas, analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.

6- Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el Art. 23-Inc. 7/.

7- Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.

8- Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4, 5 y 7; además, si fuera el caso, la aplicación del Inc. 6/.

9- Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del Concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los cinco (5) días a partir de la recepción de todos los trabajos por La Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de Rosario, en la Sede del Colegio de Arquitectos o en la que oportunamente se designe.
En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas de los **puntos 1.5.4 y 1.7.4** por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.
La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27 del R.C.)

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.

1.6.8 FALLO (del Art. 28 del R.C.)

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases; la votación será nominal, constará en actas y se publicitará en los boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 APERTURA DE SOBRES (del Art. 45 del R.C.):

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera del concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10 ACTA FINAL (del Art.23 inc. 9 y Art. 26-inc.8/ del R.C.)

Se labrará en el acto de apertura de los sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7 DE LAS FORMALIDADES:

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN (del Art. 44 del R.C.):

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán a las siguientes normas:

1- Tanto los trabajos como las envolturas que lo contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que los identifique.

2- Los Participantes no podrán revelar la identidad de los trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, con miembros de la

Asesoría, El Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.

3- Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y fecha, título, Colegio o Entidad a la que pertenece.
También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser asociado, según lo prescrito en el Art. 20-Inc. 18/ de este Reglamento.

4 Al recibir los trabajos la Asesoría entregará por interpósita persona un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones si las hubiese.

5 La recepción de los trabajos se efectuará en todas las Sedes previstas en las Bases designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:

5.1. Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.

5.2. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

5.3. Vencido el plazo de presentación, se labrará un acta de recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por fax al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números: 041-803911 al 14 y 041-492389.

5.4. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría con los duplicados de los recibos y el original del acta de recepción convenientemente embalados.

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por La Asesoría a través de interpósita persona, ***el día 21 de Abril de 1999 desde las 16 a las 20 hs*** , en la Sede del CAD-2, Avda. Belgrano 650, Rosario y por delegación, el mismo día y horario en las siguientes Sedes:

De la Provincia de Santa Fe

Colegio de Distrito N 1 - Santa Fe - H. Yrigoyen 3208 - 3000 Santa Fe.
Colegio de Distrito N 2 - Rosario - Avda. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
Colegio de Distrito N 3 - Venado Tuerto - Belgrano 686 - 2600 Venado Tuerto
Colegio de Distrito N 4 - Casilda - Sarmiento 1875 - 2170 Casilda.
Colegio de Distrito N 5 - Rafaela - 9 de Julio 235 - 2300 Rafaela.
Colegio de Distrito N 6 - Reconquista - Habegger 1145 - 3560 Reconquista.

En las Sedes indicadas el Asesor delegará para este acto, en las personas que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en el R.C..

1.7.3 ENVÍO DIRECTO

Los participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de Asesores del Concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.
El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del Concurso. Para estos casos, La Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en que se haga referencia al número de documento de porte. La Asesoría no se hace responsable de extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los trabajos contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios:

1- Láminas
- Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 100 cm x 70 cm
- Deben contener la documentación necesaria, siendo su diagramación libre, y su lectura en forma apaisada, en dos (2) paneles, uno de los cuales deberá contener al menos una planta general en escala 1:1000

- La técnica de presentación es libre. Los planos se presentarán con el Norte hacia el borde superior de las láminas. En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo (que figura en el **Anexo 4**).

Al ser este un Concurso de Ideas, la gráfica deberá ser coherente con este estado proyectual de la propuesta.

2- Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto
Se presentará a maquina, a doble espacio, de no más de una página en tamaño A4.
Será breve y concisa evitando la mera descripción de los planos.

Los participantes fundamentarán con claridad, en su texto, los criterios urbanísticos y arquitectónicos que sustentan sus ideas.

Las perspectivas, croquis y diagramas se ejecutarán en técnica libre, permitiéndose el uso de color, lo mismo que fotos de maquetas y fotomontajes.

1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS (del Art. 47 del R.C.):

Luego de producido el fallo, todos los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente, con sus criticas, según el Art. 26-Inc. 7/. Aquellos trabajos no premiados y que no tuvieran prohibición expresa de los autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada, podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.
El lugar de exposición será habilitado por El Colegio o La Promotora.

1.8 DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos premiados pasan a ser propiedad del Promotor, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases, quien no podrá utilizar otro trabajo distinguido con mención, sin expreso convenio con el autor del mismo. Por ser este concurso de carácter no vinculante, La Promotora se reserva el derecho de utilizar o no las ideas ganadoras.

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES:

1.9.1 PREMIOS

1° PREMIO: **$ 6.000.-**
2° PREMIO: **$ 3.000.-**
3° PREMIO: **$ 2.000.-**

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación se transcribe el Convenio firmado entre "La Promotora" y "El Colegio".

CONVENIO MARCO.

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONJUNTAMENTE CON EL CAD - 2 - ROSARIO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DEI DEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA - ROSARIO PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL.

Entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO con domicilio legal en Buenos Aires 711, de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Hermes Binner, el Sr. Secretario de Planeamiento Arq. Rubén Palumbo y el Sr. Secretario de Hacienda y Economía CPN Angel Sciara en adelante llamada "LA PROMOTORA", por una parte; y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en Av. Belgrano Nº 650 de Rosario, representado en este acto por su Presidente, Arquitecto Néstor Daniel Cáceres, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, Arquitecto José Florio, quien firma al pie, de conformidad, en su carácter de organizador del presente concurso por imperio de la jurisdicción que establece la ley Provincial Nº10653, en sus arts. 40 inc. r) y 68 inc. 20) y disposiciones del art. 4 del reglamento de concursos, en adelante denominado "EL COLEGIO", por la otra parte, establecen el presente acuerdo,, normativo y reglamentario de las bases dispositivas del CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA EL PARQUE DE LA INDEPENDENCIA - ROSARIO PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROMOTORA faculta, conviene y otorga al COLEGIO la organización y promoción del CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA EL PARQUE DE LA INDEPENDENCIA - ROSARIO PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL, de conformidad con los requisitos, pautas y criterios establecidos en las BASES suscritas entre las mismas partes, que integran el presente convenio, y que se adjunta como integrante del mismo, con la finalidad de establecer las ideas para el reordenamiento del Predio de la Sociedad Rural de Rosario solicitado por LA PROMOTORA.
Las partes declaran como objetivo y significado del presente concurso de ideas, la necesidad de atender y resolver programas y problemas específicos de la arquitectura y del urbanismo, constituyendo el citado concurso de ideas, un ámbito apropiado para la explotación y confrontación delas mismas, con el objeto de seleccionar propuestas que proporcione un respaldo institucional a la promotora y posibilite disponer, en una forma económicamente accesible, de una variedad de propuestas proyectuales, seleccionando la más conveniente a sus necesidades, merced a la decisión de un jurado, que, procurará premiar aquellas ideas que conforman una respuesta óptima en el marco arquitectónico, edilicio y urbanístico.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL COLEGIO y LA PROMOTORA convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo, el Reglamento de Concurso de Arquitectura y Urbanismo (Res. DSP - CAPSF Nº087/95) y sus respectivos anexos, reglamento de concurso de la Federación Argentina de

Entidades de Arquitectos, en todo lo que no se oponga a la primera, como así también,n las normas contenidas en la Ley Provincial Nº 10653 que sean de aplicación al presente convenio marco, las que declaran conocer, formando parte del anexo del presente convenio.
LA PROMOTORA declara, conocer y acepta en su totalidad las disposiciones del Reglamento del Concurso y las BASES suscritas entre las partes, en las que se define la finalidad del anteproyecto, materia del concurso, los cuales forman parte del presente convenio, de conformidad con el art. 6 del Reglamento de Concursos.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROMOTORA faculta y delega la organización y promoción al COLEGIO, del presente concurso, con el objeto de elaborar un anteproyecto cuyas pautas están establecidas en el anexo BASES, que integra el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Convienen las partes, las designación de dos (2) Asesores del concurso y a tal efecto, EL COLEGIO, nomina, de conformidad con las facultades establecidas en el art. 4 - apartado 2 - del reglamento concursal, al Arquitecto Pedro Guillermo Viarengo, del Distrito 2 - Rosario, y LA PROMOTORA a la Arq. Marcela Inés Nicastro. Las nominaciones son aceptadas recíprocamente por las partes y así lo dejan establecido en el presente convenio.
Los Asesores nominados y designados asumen el compromiso a cumplimentar todas las disposiciones y normativa establecida por los Arts. 21, 22 y 23, correlativos y concordantes del Reglamento de Concurso de Arquitectura y Urbanismo y a tal efecto, suscriben el presente convenio de conformidad, conjuntamente con las partes integrantes precedentemente enunciadas, en prueba de aceptación de la nominación, declarando expresamente su voluntad de cumplir y hacer cumplir en mencionado reglamento de concursos.

CLÁUSULA QUINTA: LA PROMOTORA facilitará a los Sres. Asesores, toda aquella documentación que ,esta requiera y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad concursal. El requerimiento no revestir formalidad alguna y deber entregarse la documentación en un plazo máximo de 96 horas a partir de su requerimiento. LA PROMOTORA tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria establecida en los anexos de las BASES, tipeado de las mismas, impresión y armado.

CLÁUSULA SEXTA: LA PROMOTORA y EL COLEGIO convienen en conformar un JURADO, encargado de evaluar el concurso, de conformidad con los arts. 24, 25, 26, 27, 28, 29, correlativos y concordantes del reglamento concursal, con cinco (5) miembros, a saber:
a- un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados del CAPSF elegido por sorteo por el COLEGIO;
b- un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados del CAD 2, elegidos por sorteo por el COLEGIO;
c- un (1) JURADO de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados del CAPSF:
d- dos (2) JURADOS designados por LA PROMOTORA de los cuales uno de ellos deberá ser de profesional Arquitecto y el otro del Centro Argentino de Arquitectos del Paisaje de acuerdo al Decreto N° 13.276/97 del HCM.

CLÁUSULA SEPTIMA: LA PROMOTORA asume por el presente convenio la obligación de entregar al COLEGIO, en su domicilio legal, dentro de los treinta (30) das de la firma del presente, la suma de $ 5.000,00.- (pesos cinco mil), en concepto de gastos de organización, los que serán distribuidos, por las autoridades del Distrito 2 Rosario, de la manera que el CAPSF y el CAD2 convengan, y para el pago del JURADO del CAD 2 y el ASESOR.
LA PROMOTORA de conformidad con el art. 5 del Reglamento de Concursos, que declara conocer en su integridad, se hará cargo del pago de las retribuciones, gastos de estadía y traslados de ASESORES y JURADOS, designados por la misma, y viáticos y pasajes si los hubiere del JURADO provincial, sin perjuicio de la erogación antes establecida y de los premios a otorgar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROMOTORA asume el compromiso de abonar dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO, la suma de $11.000 (pesos once mil), en su domicilio legal constituido, en concepto de honorarios para premios, el que se distribuir de la siguiente manera:
a- PRIMER PREMIO:la suma de $6.000 (pesos seis mil),
b- SEGUNDO PREMIO:las suma de $3.000 (pesos tres mil).
c- TERCER PREMIO:la suma de $ 2.000 (pesos dos mil).

El fallo del JURADO será inapelable y deberá efectuarse dentro del plazo fijado en las respectivas BASES. La votación del JURADO deberá ser nominal, constará en actas y se publicará en los Boletines del CAPSF y de los distritos, distribuyéndose la información a los medios de comunicación.

CLÁUSULA NOVENA: EL COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos de franqueo, envíos, comunicaciones, viáticos de los JURADOS designados por EL COLEGIO.
LA PROMOTORA se obliga a la exposición de los trabajos premiados en los medios y lugares que considere conveniente y por un término mínimo de treinta (15) días. La presente obligación nace a partir de los quince (15) días del fallo de los JURADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL COLEGIO tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad emergente del presente convenio, por parte del COLEGIO caduca con la entrega de los premios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del concurso:
a- Confección de las BASES por los ASESORES. (20 días).
b- Aprobación de las BASES por ante LA PROMOTORA y EL COLEGIO.(5 días)
c- Venta de las BASES a nivel local y provincial por ante los Colegios de Distrito del Colegio de la Provincia de Santa Fe a partir del día 1° de marzo de 1999.
d- Período de consulta de los particulares indicado en las BASES.

e- Cierre del concurso, entrega de los trabajos simultáneamente en todos los Colegios de Distrito por los participantes el día 21 de abril de 1999.
f- Fallo del JURADO y confeccionado del Acta Final antes del 2 de mayo de 1999.
g- Entrega de los premios dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO. Acto publico a definir entre EL COLEGIO y LA PROMOTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo a las partes al Fuero Federal. La Municipalidad de Rosario fija su domicilio en calle Buenos Aires 711, de la ciudad de Rosario, y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, y el Colegio de Distrito 2 Rosario, en Av. Belgrano N° 650 de Rosario, siendo válidos todas notificación judiciales y/o extrajudiciales que se cursen a tales domicilios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: A todos los efectos de la interpretación y alcance del presente convenio, Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, normas supletorias y disposiciones legales, con respecto a recursos e impugnaciones que puedan efectuar los participantes, miembros del jurado, y asesores, el Presidente del CAPSF y el Secretario de Planeamiento y una persona designada por ambos de común acuerdo, conformarán un triunvirato, que tendrá a su cargo la facultad de resolver conforme a derecho, y cuya resolución tendrá el carácter de arbitraje obligatorio.
Asimismo, ante cualquier conflicto que se origine entre las partes, oficiarán de mediadores, procurando conciliar las diferentes posiciones y determinando los puntos del conflicto, siendo obligatoria la intervención de los mismos y de consulta necesaria previa ante cualquier acción judicial. Sus decisiones deben ser fundadas y serán documentaciones válidas para ser presentadas ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial si correspondiera.
A partir de la firma del presente convenio marco, las partes dentro del término de diez (10) días corridos, deben proponerse la nominación del tercer miembro del triunviro. Si transcurrido dicho plazo no existe acuerdo, se procederá a sortear el mismo del cuerpo de jurados vigente en el año 1999, a quien se le deberá comunicar en forma fehaciente, la designación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes que integran el presente convenio, de acuerdo, a la representación que han invocando y acreditado, conjuntamente con los ASESORES nominados y designados en prueba de su aceptación, en la ciudad de Rosario al primer día del mes de febrero 1999.

1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por El Colegio contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose El Colegio, ni La Promotora, ni Los Asesores; por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje, correrán por cuenta del participante.

1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones obligatorias de estas Bases las establecidas en:

a- Capítulo I: Reglamento del Concurso
b- Capitulo II, Condiciones Particulares, y Anexos
c- Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales vigentes de la Ciudad de Rosario,
d- Respuestas de la Asesoría

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto del concurso

La Municipalidad de Rosario en el marco de su política de incorporación de nuevos espacios para el uso público y la recuperación de los existentes, ha encarado la tarea de restaurar, recuperar y mantener el esplendor que el Parque de la Independencia tuvo en otras épocas. La propuesta fue y, debe ser la de este concurso, dignificar los espacios, ponerlos nuevamente en valor para que puedan ser disfrutados **por todos los ciudadanos de Rosario.**

Entre estos espacios se encuentra el predio de la Sociedad Rural, donde se continuará con usos temporales de Ferias y Exposiciones, y se deberá implementar un Salón de Fiestas en uno de los Pabellones existentes.

Este uso, de actividades alternado entre lo público y lo privado (en momentos de exposición) es a lo que deberá dar respuesta la propuesta.

Los participantes podrán proponer otros usos en la medida que no afecten a los específicamente solicitados.

2. El Area de intervención.

El sector de intervención queda definido por las siguientes arterias:

- Bv. 27 de Febrero al sur
- Bv. Oroño al este
- Av. Dante Alighieri al Norte
- Av. Gdor. Caesar al Oeste

3.Edificios Existentes:

Dada la gran cantidad de edificios existentes en el predio, se definen dos categorías claramente identificable en relación al valor arquitectónico de los distintos elementos :

1. Edificios con valor patrimonial a preservar:
- Pabellón A
- Pabellón B
- Pabellón C
- Pabellón E.
- Pabellón J
- Pabellón Equinos
- Edificios de Boletería de Ingreso sobre Bv. Oroño y portón de esquina Bv. 27 de Febrero y Bv. Oroño.
- Traza peatonal que conforma las tribunas ubicadas en el Sector Este de la pista Central y los pabellones C y F existentes (sin considerar el pabellón F). Preservación medio-ambiental del área central del sector.
- Pista Central
- Tribunas Este (dos cuerpos edilicios) de la Pista Central. Deberán ser preservadas en su totalidad y dentro de sus materiales originales no permitiéndose ningún tipo de alteración a las mismas.
- Tribunas Oeste de la Pista Central. Deberán intervenirse para la unificación de las mismas, manteniendo los criterios originales que demarcan las que se encuentran ubicadas al norte y al sur de la tribuna central. En dicha tribuna podrá contemplarse la ubicación de nuevos grupos sanitarios.

- Casa del Socio.
- Fuente que se encuentra al Este de la Casa del Socio.
- La pista y corrales cubiertos ubicados en el sector sudoeste del Pabellón E.

2. Edificios sin valor patrimonial :la conservación queda a criterio del proyectista.
- Tanque de Agua: re-ubicación y re-diseño del mismo.
- Pabellón F
- Pabellón K
- Pabellón H (Dos cuerpos)
- Edificio 1(Cotar)
- Edificio 2
- Restaurante "La Rural"
- Edificio 3 (Helados Smart)
- Pabellón D y agregados (dos)
- Edificios 4 y 5 (oeste pabellón Equinos)
- Edificio 6 (Pulpería)
-Pabellón L y los edificios 7 y 8 (al Norte del mismo) y el edifico 9 (el lateral Oeste del mismo).

-Edificio 10 (Tinglados aledaños al Pabellón E).
-Edificio Estación Transformadora E.P.E. (sin valor patrimonial, deberá mantenerse en funcionamiento)

4.De las Concesiones.

Predio Ferial
Se mantiene el uso transitorio para Ferias y Exposiciones, debiéndose contemplar la utilización total o parcial del predio según el tamaño de la muestra a realizar.
Salón de Fiestas
Deberá ubicarse en el Pabellón "E" con acceso directo desde Bv. 27 de Febrero, previendo un sector de estacionamiento para 200 autos, dicho sector podrá ser utilizado por el público en general cuando no este en funcionamiento el Salón de Fiestas.
Los servicios exclusivos de dicho salón (depósitos, cocina, baños,etc) no ocuparán más de 1/3 de la superficie del Pabellón "E".
Otros Usos
Los participantes podrán plantear otros usos específicos.

Si bien el Decreto N° 12.260/96 del HCM contemplaba la concesión en el predio para juegos mecánicos , en función de la necesidad planteada por la Sociedad Rural de Rosario de preservar el mismo como espacio abierto para su utilización en momentos de Exposición, se solicita a los participantes proponer alternativas de localización para los mismos dentro del Parque de la independencia. La superficie destinada a este uso será de aproximadamente 5.000 m2.

5.De los límites
Los límites actuales deberán ser eliminados.
El tema de los límites merece un tratamiento especial, por cuanto una solución flexible, adaptable a distintas posibilidades de uso, garantizará una correcta relación entre lo público y lo privado.

6.Espacios abiertos

El diseño de las circulaciones, áreas de uso, con un adecuado tratamiento paisajístico, con propuestas de nueva forestación (preservando la actual), también deberán ser consideradas en función de la particularidad del predio en cuanto a sus posibilidades de uso.

7. Iluminación y Mobiliario Urbano: deberán plantearse a nivel de localización en la totalidad del predio.

8.Grupos Sanitarios: queda a criterio del proyectista la ubicación de sanitarios para el público de las Ferias, Exposiciones , uso del público en general. Dadas las dimensiones del predio, se propondrán necesariamente no menos de tres núcleos.
Estos, no se configurarán en nuevos volúmenes, sino que se resolverán incluyéndolos en los edificios existentes.

ANEXO 1

RECIBO DE COMPRA DE BASES

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO PARQUE INDEPENDENCIA ROSARIO-ARGENTINA

Lugar:_____

Fecha:_____

Recibí la cantidad de pesos _____($_____) en concepto de adquisición de Bases para el Concurso Provincial de Ideas **para el predio de la sociedad rural de rosario parque independencia Rosario-argentina**

Firma y sello personal autorizado

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe

Distrito_____

NOTA: La Entidad Organizadora remitirá las Bases contra entrega de giro o pago en efectivo del monto establecido.
Este recibo original debe ser enviado con el trabajo abrochado en el sobre de votación.

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONSULTAS
(Sin firma - con domicilio del Apoderado)

SEÑORES ASESORES
CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO PARQUE INDEPENDENCIA ROSARIO-ARGENTINA

Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario
Av. Belgrano 650
2000 Rosario

De mi (nuestra) consideración:

Solicito (tamos) información referente a:

1-REGLAMENTO

_____

_____

_____

2-PROGRAMA

_____

_____

_____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO PARQUE INDEPENDENCIA ROSARIO-ARGENTINA

DECLARO (DECLARAMOS) QUE EL TRABAJO PRESENTADO ES MI (NUESTRA) OBRA PERSONAL CONCEBIDA POR MI (NOSOTROS) Y DIBUJADA BAJO MI (NUESTRA) DIRECCIÓN.

Nombre y Apellido	Título expedido por y fecha	Matrícula	Firma

TITULARES

1-

2-

3-

4-

5-

COLABORADORES

1-

2-

3-

4-

5-

Domicilio del Estudio:

Ciudad:

Teléfono:

MODELO DE RÓTULO

Medidas: 8 x 16 cm
A dibujarse en el ángulo inferior derecho de cada panel con los siguientes datos:

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARA EL PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO PARQUE INDEPENDENCIA ROSARIO-ARGENTINA COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -DISTRITO 2 - ROSARIO		
RESERVADO PARA ASESORÍA	CONTENIDO DE LA LÁMINA	ESCALAS Y Nº DE ORDEN

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Datos Gráficos y fotográficos: Se acompañan como parte integrante de estas bases:

- **Planta General del sector escala 1:1000**
- **Fotos aéreas del Parque de la Independencia**
- **Plano con identificación y situación patrimonial de los edificios**
- **Fotos de los principales edificios**
- **Plano digitalizado del sector objeto del concurso**

CLUB ATLETICO PROVINCIAL

GOBERNADOR CAESAR

Corrales

Corrales

Corrales

Corrales

Tinglado

Tinglado

Pista

Boleteria

+24.05

+24.02

24.33

24.33

24.48

24.35

24.26

+24.36

+24.37

24.30

24.27

+24.30

24.27

24.43

+24.21

24.07

Calle PUEYREDON

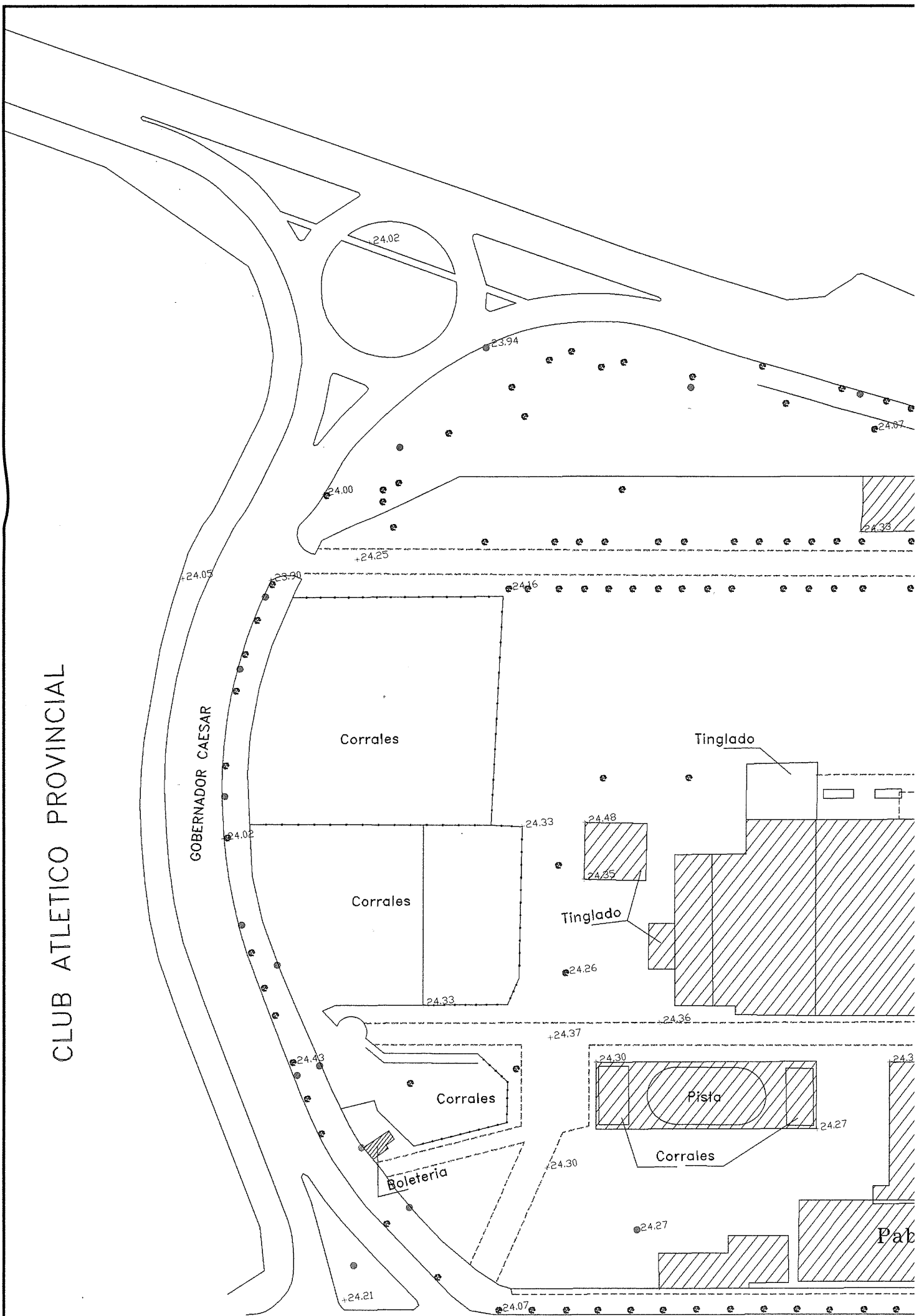
CLUB ATLETICO PROVINCIAL
GOBERNADOR CAESAR
+24.02
23.94
24.07
24.00
24.38
+24.25
+24.05
23.90
24.46
Corrales
Tinglado
24.33
24.02
24.48
24.35
Corrales
Tinglado
24.26
24.33
24.36
+24.37
24.43
24.30
Corrales
Pista
24.27
Corrales
Boleteria
+24.30
24.27
+24.21
24.07

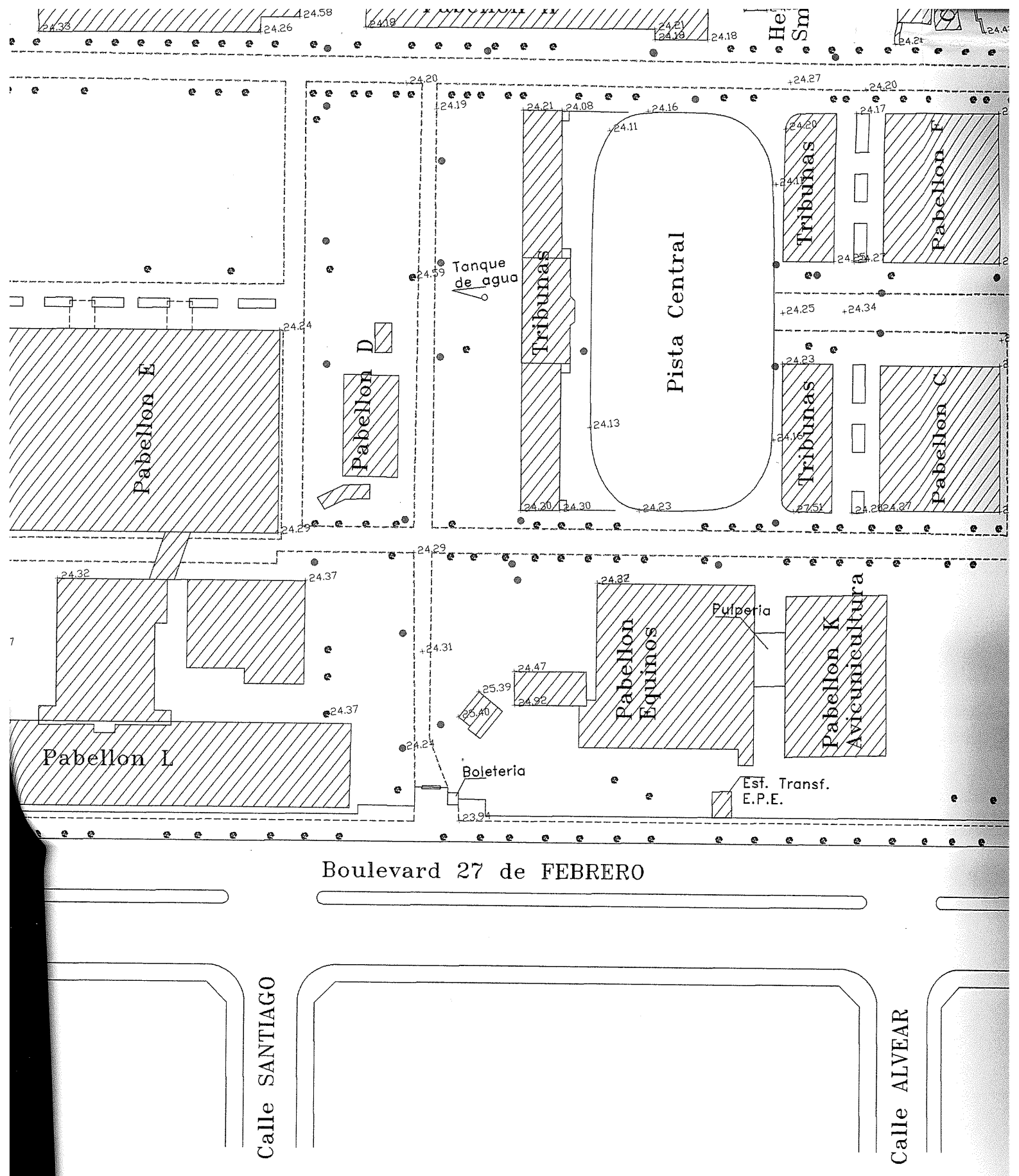
Pabellon E
Pabellon D
Tanque de agua
Tribunas
Pista Central
Tribunas
Pabellon F
Tribunas
Pabellon C
Pabellon L
Pabellon Equinos
Pulperia
Pabellon K Avicultura
Boleteria
Est. Transf. E.P.E.
Boulevard 27 de FEBRERO
Calle SANTIAGO
Calle ALVEAR

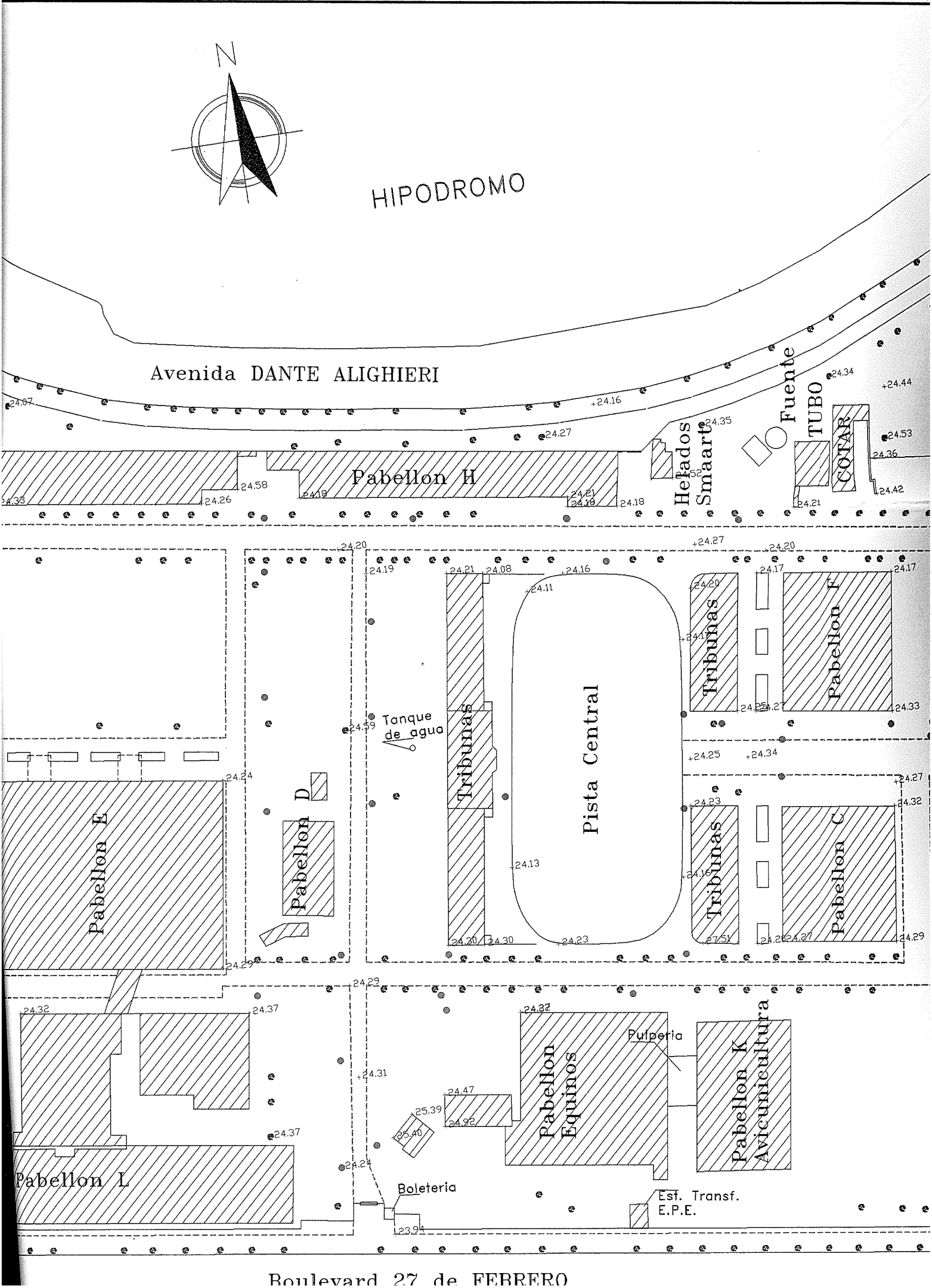
N
HIPODROMO
Avenida DANTE ALIGHIERI
Pabellon H
Helados Smaart
Fuente
TUBO
COTAR
Tribunas
Pista Central
Tribunas
Pabellon F
Tanque de agua
Pabellon D
Pabellon E
Tribunas
Pabellon C
Pabellon Equinos
Pulperia
Pabellon K Avicultura
Pabellon L
Boleteria
Est. Transf. E.P.E.
Boulevard 27 de FEBRERO

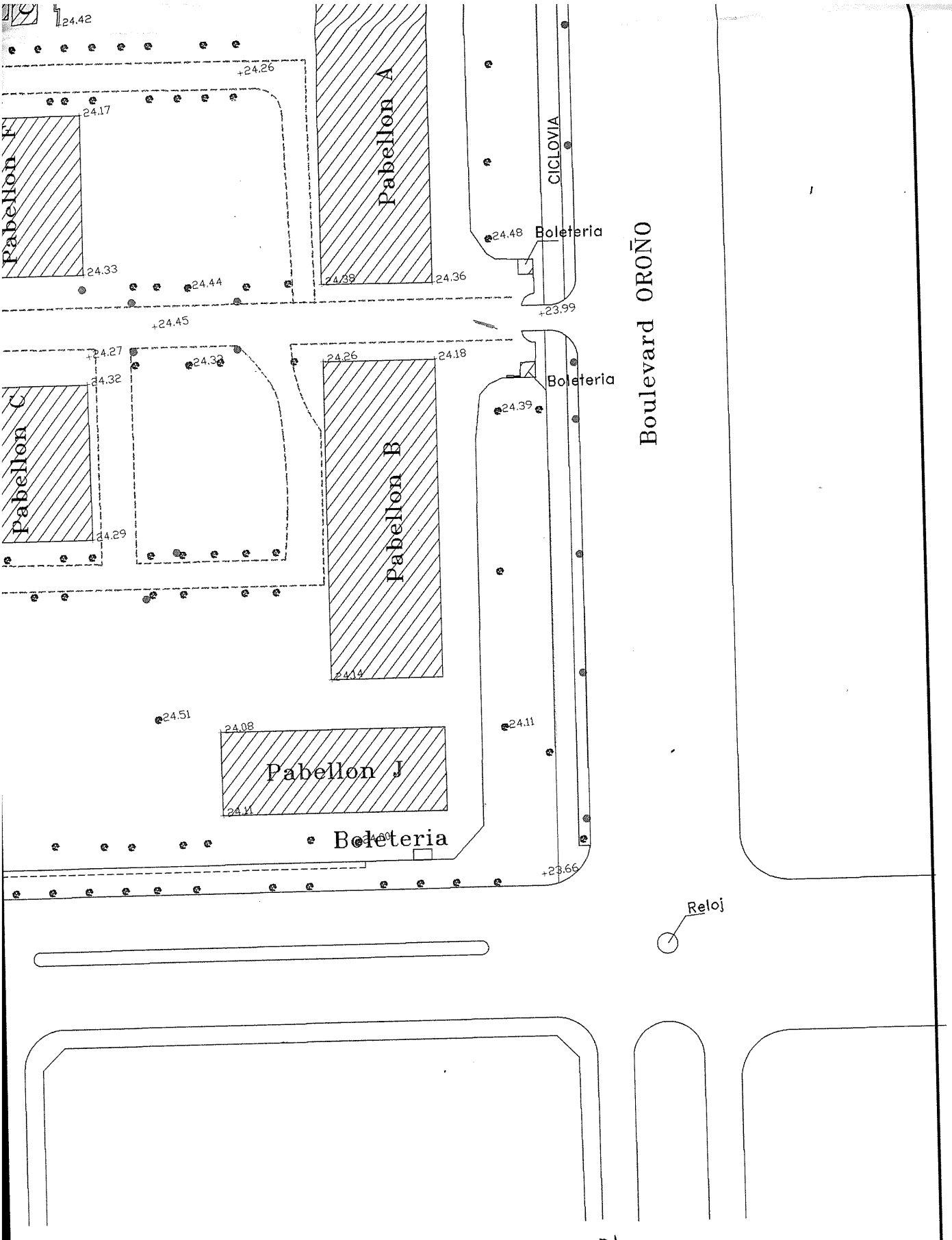

REFERENCIAS

- ARBOL
- COLUMNA
- CALLES INTERNAS

RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO
SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO

ESC. 1:1000	Fecha: ABRIL DE 1998

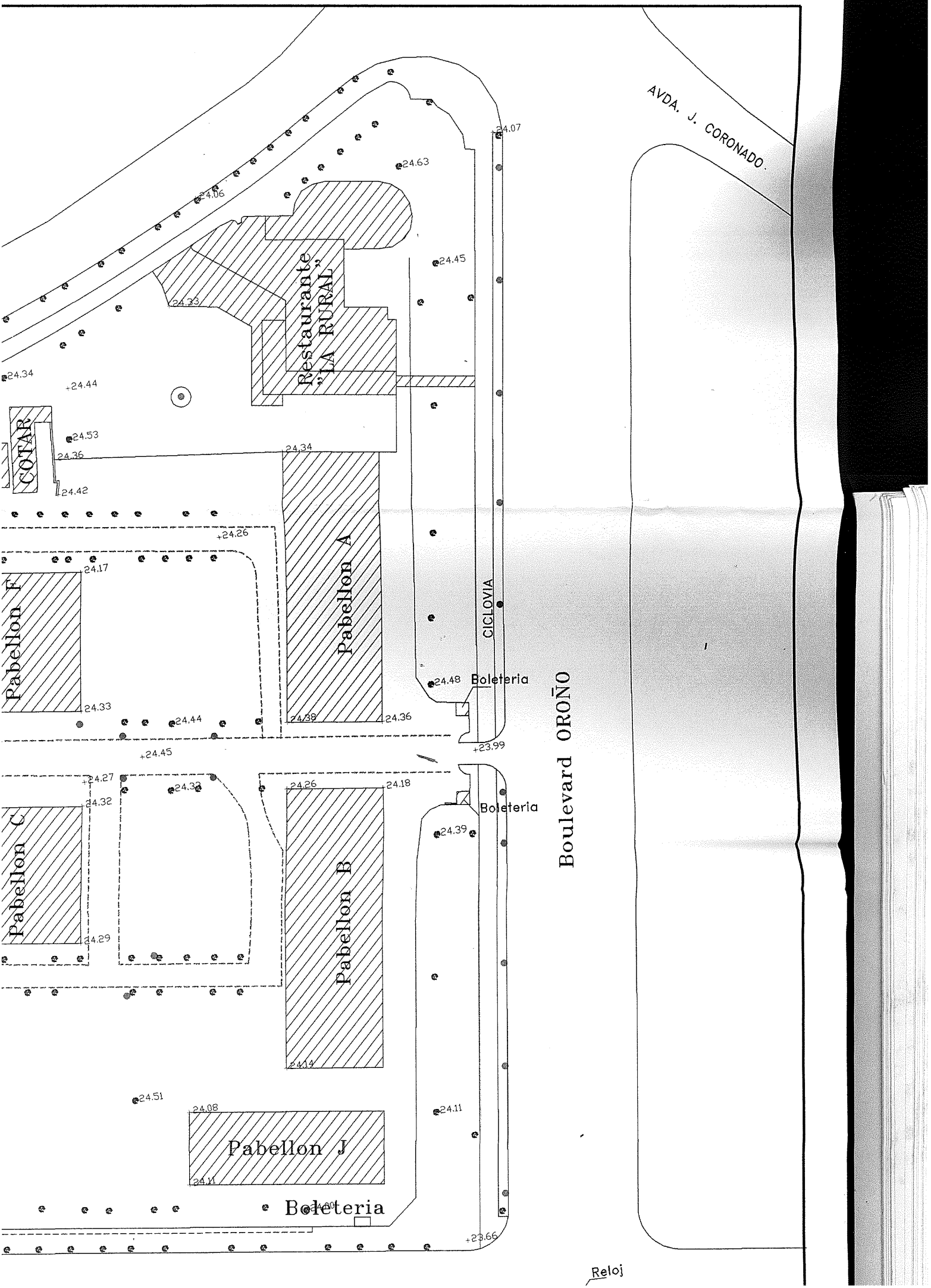
AVDA. J. CORONADO
Restaurante "LA RURAL"
COTAR
Pabellon F
Pabellon A
Pabellon C
Pabellon B
Pabellon J
CICLOVIA
Boleteria
Boleteria
Boleteria
Boulevard ORONO
Reloj
24.07
24.63
24.06
24.45
24.33
24.34
+24.44
24.53
24.36
24.42
24,34
+24.26
24.17
24.33
24,44
24,38
24.36
24.48
+23.99
+24.45
+24.27
24.32
24,33
24.26
24.18
24.39
24.29
24.14
24.51
24.08
24.11
24.11
24.60
+23.66

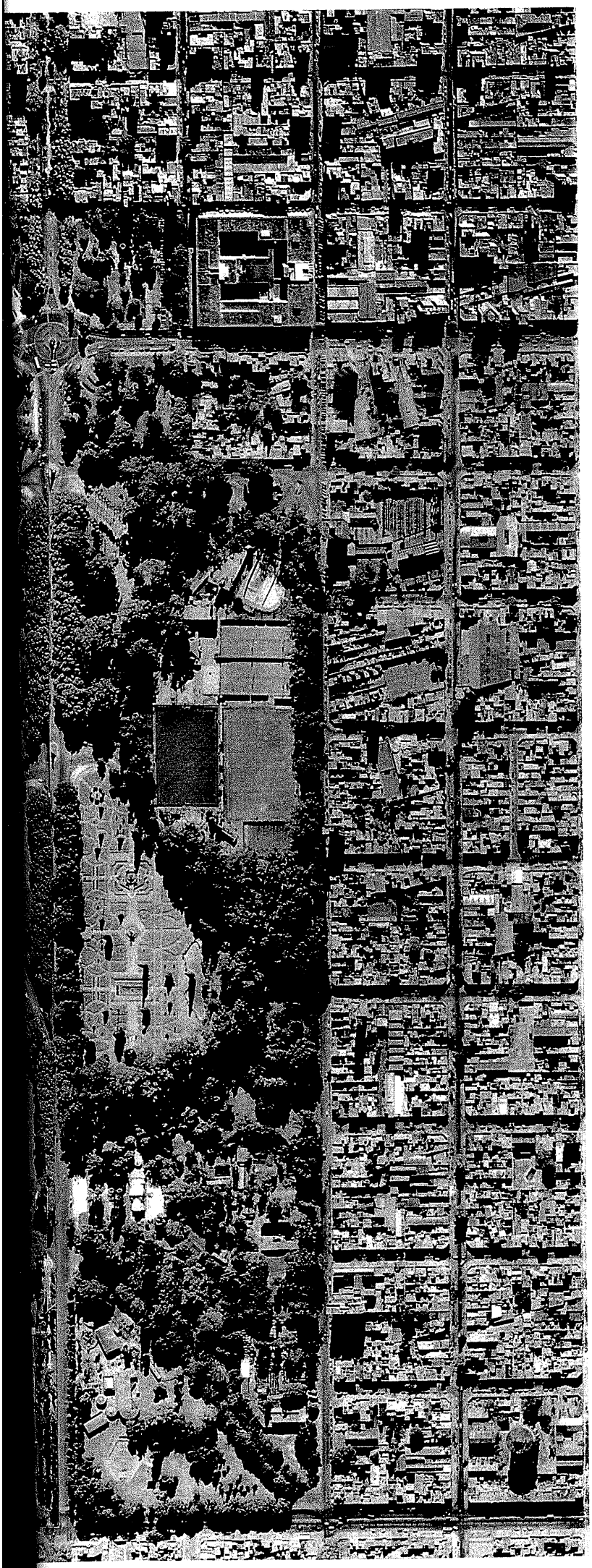

Fotografía aérea Parque Independencia
Escala 1:5000

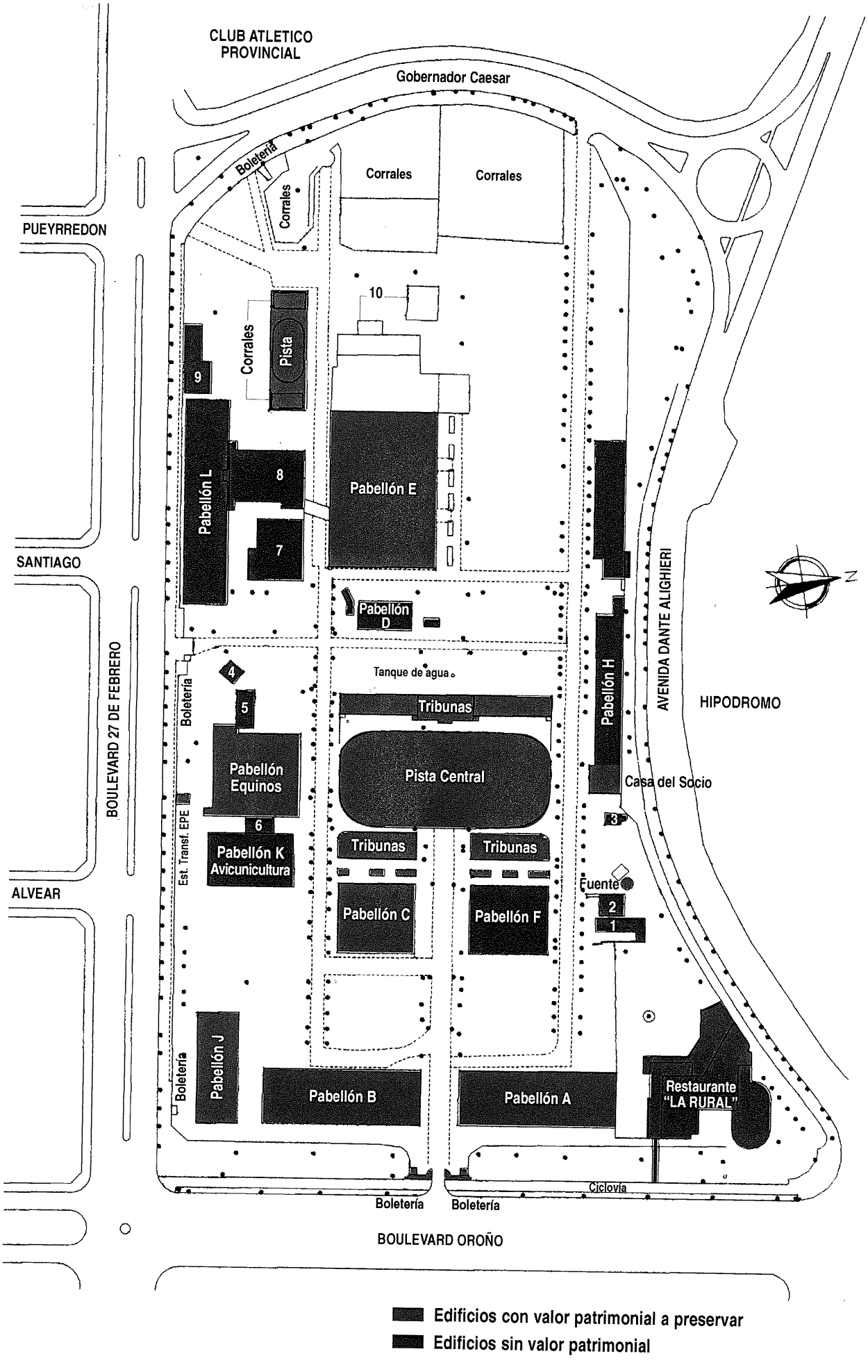
CLUB ATLETICO PROVINCIAL
Gobernador Caesar
Boletería
Corrales
Corrales
Corrales
Corrales
PUEYRREDON
10
9
Pista
Pabellón L
8
Pabellón E
7
SANTIAGO
Pabellón D
Tanque de agua
4
5
Boletería
Tribunas
Pabellón H
AVENIDA DANTE ALIGHIERI
HIPODROMO
Pabellón Equinos
Pista Central
Casa del Socio
BOULEVARD 27 DE FEBRERO
6
Est. Transf. EPE
3
Tribunas
Tribunas
Pabellón K Avicunicultura
Fuente
ALVEAR
2
1
Pabellón C
Pabellón F
Pabellón J
Boletería
Pabellón B
Pabellón A
Restaurante "LA RURAL"
Ciclovía
Boletería
Boletería
BOULEVARD OROÑO
Edificios con valor patrimonial a preservar
Edificios sin valor patrimonial

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

BOLETERIAS S/ BV. OROÑO

PABELLON A

PABELLON A
PABELLON B

PABELLON B

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

PABELLON C

PABELLON C

PABELLON E

PABELLONES B y J

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

PABELLON EQUINOS

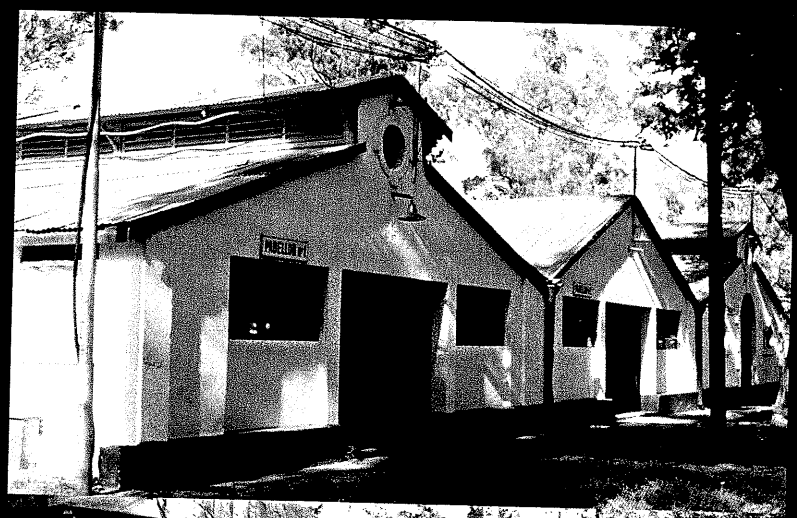

TRIBUNA ESTE

TRIBUNA ESTE

TRIBUNA OESTE

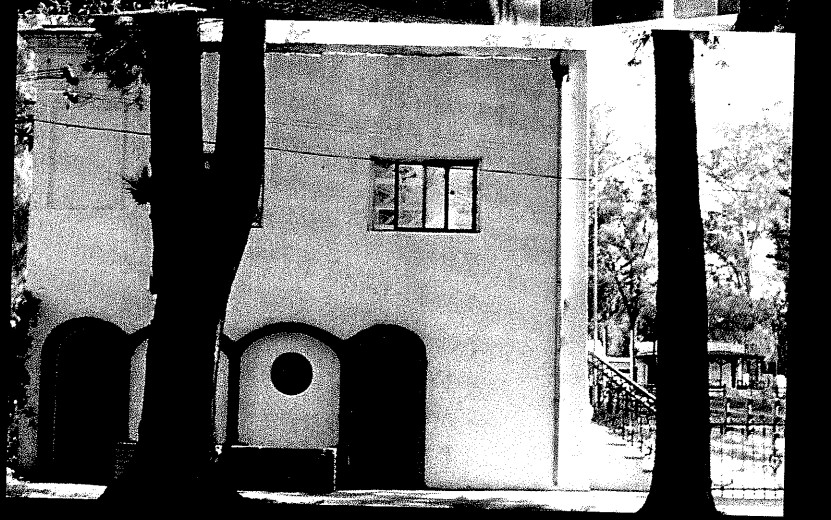

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

CASA DEL SOCIO

FUENTE

PISTA Y CORRALES CUBIERTOS

PABELLON F

PABELLON K

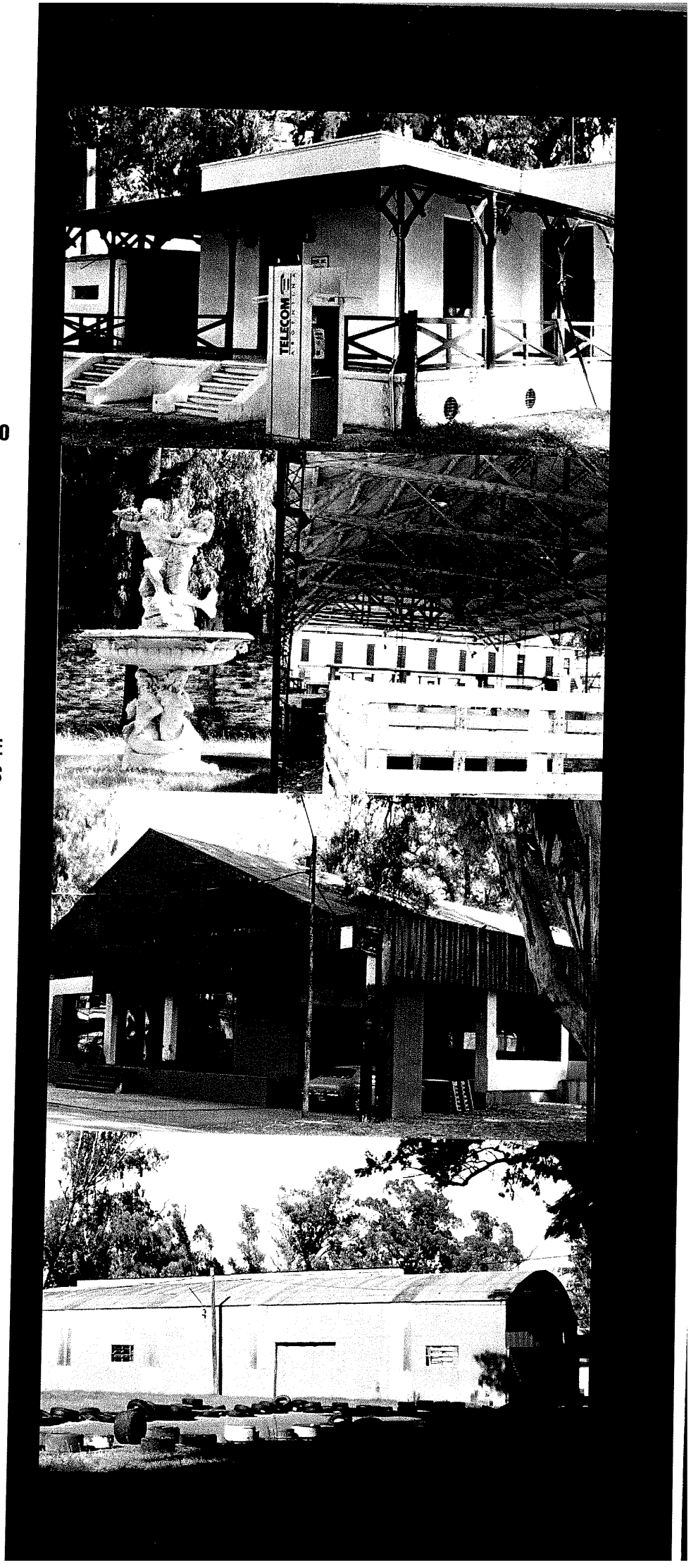

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

PABELLON H

PABELLON H

EDIFICIO 1

PABELLON D

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

EDIFICIO 5

PABELLON L

PABELLON OVINOS

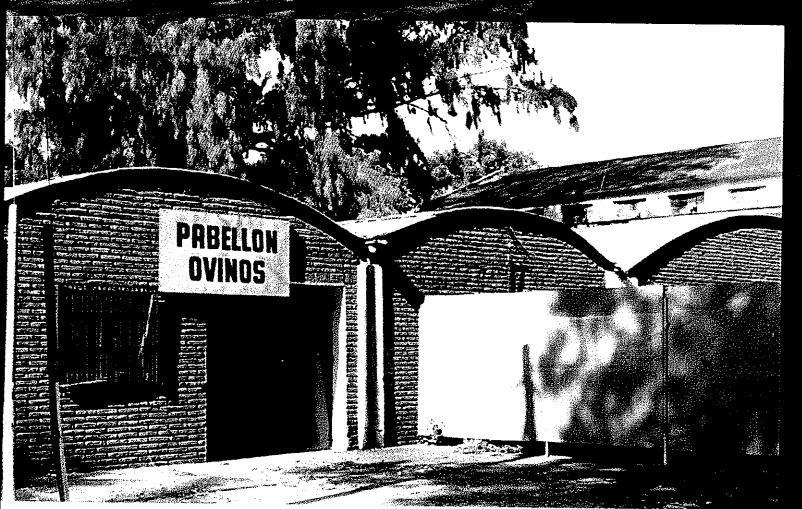

CORRALES

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS PARQUE DE LA INDEPENDENCIA PRIMERA ETAPA PREDIO DE LA SOCIEDAD RURAL

1

2

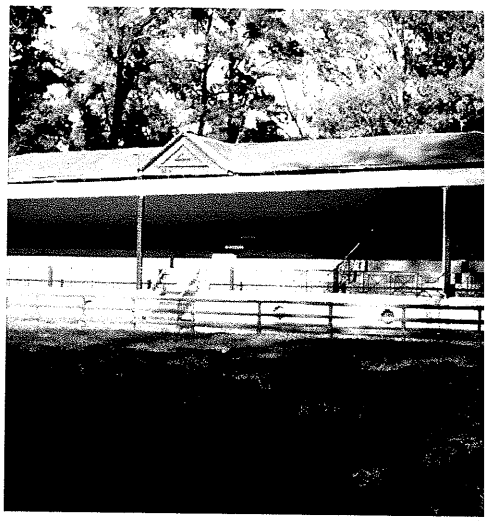

3

1

Tribuna Este

2

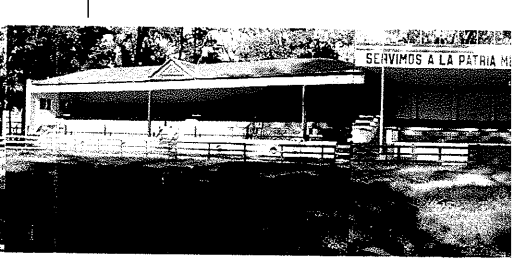

Pabellón Equinos

Pista Central/

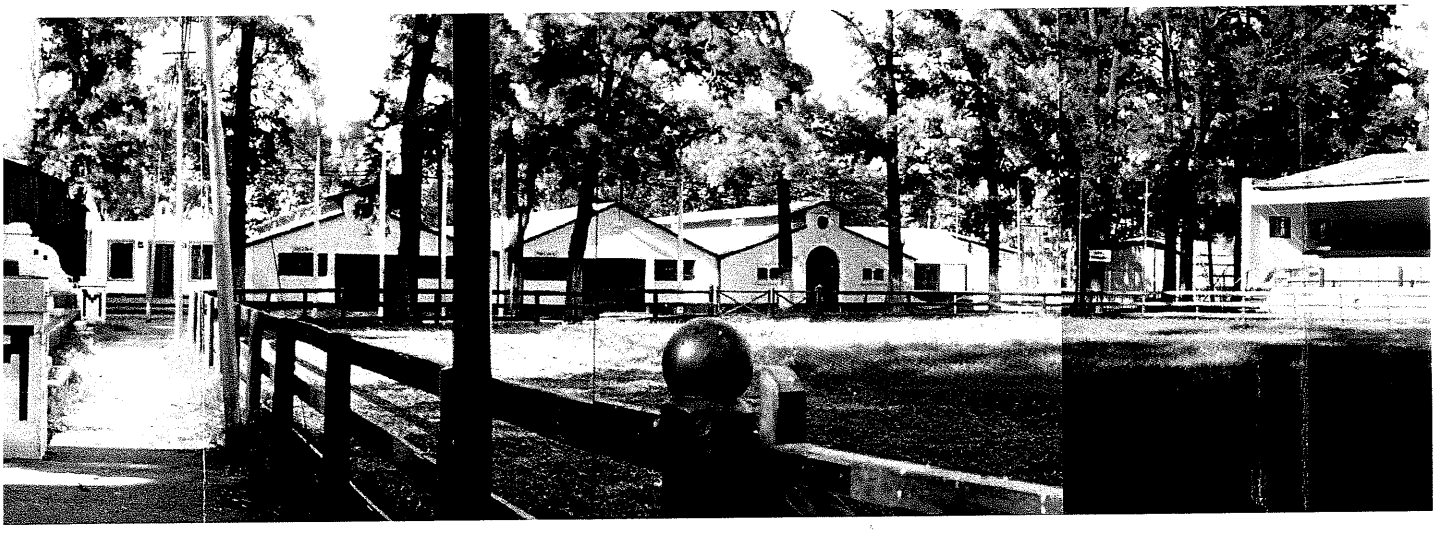

Pista Central/Tribuna Oeste Pabellón H Casa del Socio Tribuna Este